

TRIBUNAL COLEGIADO

POR

MARTA LUCIA PORTILLO

Por orden Juez Trib. Colegiado 1ª. Inst. Unica en lo Civil de Responsabilidad Extracontractual 2ª. Nom., Rosario, el Sec. suscribiente hace saber que en caratulados: "KREIMER, ESTHER y Otro c/ Otro (D.N.I. 3.741.674) s/ Ejecución Individual de la Sentencia de Apremio" - Expte. N° 225/10, se ha dispuesto que la martillera Marta Lucia Portillo (mat. 1306- P-117)(C.U.I.T. 23-05629357-4) venda en pública subasta al último y mejor postor el día 14 de Marzo de 2012, a las 16 horas en la Asociación de Martilleros, sito en calle Entre Ríos 238, Rosario y con la condición de que si dicho día resulta inhábil y/o por razones de fuerza mayor no pudiere realizarse la subasta, la misma se efectivice el día inmediato posterior hábil a la misma hora y lugar, el siguiente inmueble: La unidad en propiedad horizontal destinada a cochera, que forma parte del Edificio "Galería Independencia", sito en esta ciudad, en la calle Rioja N° 1139 y calle Sarmiento N° 920/22/26; con las partes de dominio exclusivo y la porción indivisa del terreno y demás bienes comunes que proporcionalmente le corresponden de conformidad con el Reglamento de Copropiedad y Administración y plano de división horizontal. Dicha unidad se individualiza con el N° 203, parcela 05-04, de la planta quinto piso.- Encierra 14,71 m2 de propiedad exclusiva y 15,97 m2 de bienes comunes; total general 30,68 m2. Valor proporcional 0,3%.- Tiene entrada común por la que lleva el N° 926 de la calle Sarmiento, con las correspondientes rampas de ingreso.- De los informes del Registro General surgen inscripto el dominio al Tomo 705, Folio 314, N° 129.469 Departamento Rosario Prop. Horizontal; Embargos; el 21/08/2007 al T° 116 E. F° 4717. N° 372833 por \$ 1.464.- Autos: "Municipalidad de Rosario c/ Mastrobisi, Vicente s/ Apremio" Expte. N° 7118/02 Juzg. 1ª. Inst. Circuito de Ejecución C. 2ª. Nom.; el 06/12/2007 al T° 116 E. F° 7513. N° 411371 por \$ 744.- Autos: "Consorcio de Prop. Edif. Galería Independencia c/ Mastrobisi, Vicente y/o propietario s/ Cobro de Pesos Ejecutivo" Expte. N° 192/02 Juzg. 1ª. Inst. Circuito de Ejecución C. 2ª. Nom.; y el 25/06/2010 al T° 119 E. F° 2797. N° 349661 por \$ 4.683.- perteneciente a los autos que ejecutan.- No registrando inhibiciones.- Se vende en el estado de ocupación que consta en autos, y con la base de \$ 58.000.- de no haber postores por la base, en segunda subasta, con la retasa del 25% menos o sea \$ 43.500.-, y si tampoco hubiere oferentes, seguidamente como última base el avalúo fiscal del inmueble.- Todo ello sucesivamente y en un mismo y único acto.- Quien resulte comprador en la subasta referida debe abonar en el acto del remate el 20% del precio de su compra y como a cuenta de la misma, con más el 3% de comisión de ley al martillero, en dinero efectivo y/o cheque certificado.- El saldo de precio deberá abonarse a la aprobación de la subasta, con la expresa aplicación de los arts. 497, 498 y 499 del C.P.C. en caso de incumplimiento.- condición prevista en el art. 497 del CPC.- Los impuestos, tasas, contribuciones, expensas comunes, regularización de planos y mensura si correspondiere, y demás gastos señalados que adeudare el inmueble, estarán a cargo del comprador como así también los impuestos que graven la venta correspondientes a la transferencia de dominio y el IVA si correspondiere.- Para el caso de compras por terceros fijase como condición que el adquirente designe en el acto del remate la identidad de la persona por la que se adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación de la persona indicada, transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó en el acto de remate.- Se encuentran en autos copias de la escritura de propiedad, advirtiéndose que luego del remate no se aceptará reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de títulos. Todo lo cual se hace saber a los efectos legales.- Rosario, 22 de febrero de 2012. Marta Paula Ravena, secretaria.

\$ 173 159768 Mar. 7 Mar. 9

POR

MARTA LUCIA PORTILLO

Por orden Juez Trib. Colegiado la. Inst. Unica en lo Civil de Responsabilidad Extracontractual 2ª. Nom., Rosario, el Sec. suscribiente hace saber que en caratulados: "KREIMER, ESTHER y Otro c/ Otro (L.E. 6.020.254) s/ Ejecución Individual de la Sentencia de Apremio" Expte. N° 245/10, se ha dispuesto que la martillera Marta Lucia Portillo (mat. 1306-P-I 17)(C.U.I.T. 23-05629357-4) venda en pública subasta al último y mejor postor el día 14 de Marzo de 2012, a las 16 horas en la Asociación de Martilleros, sito en calle Entre Ríos 238, Rosario y con la condición de que si dicho día resulta inhábil y/o por razones de fuerza mayor no pudiere realizarse la subasta, la misma se efectivice el día inmediato posterior hábil a la misma hora y lugar, el siguiente inmueble: La unidad en propiedad horizontal destinada a cochera, que forma parte del Edificio "Galería Independencia", sito en esta ciudad, en la calle Rioja N° 1139 y calle Sarmiento N° 920/22/26; con las partes de dominio exclusivo y la porción indivisa del terreno y demás bienes comunes que proporcionalmente le corresponden de conformidad con el Reglamento de Copropiedad y Administración y plano de división horizontal. Dicha unidad se individualiza con el N° 125, parcela 03-06 de la planta tercer piso.- Encierra 14,80 m2 de propiedad exclusiva y 15,97 m2 de bienes comunes; total general 30,77 m2. Valor proporcional 0,3%.- Tiene entrada común por la que lleva el N° 926 de la calle Sarmiento, con las correspondientes rampas de ingreso.- De los informes del Registro General surgen inscripto el dominio al Tomo 715, Folio 24, N° 144.747 Departamento Rosario Prop. Horizontal; Embargos; el 07/08/2007 al T° 116 E. F° 4392. N° 368142 por \$ 535.646.- Autos: "Banco de la Nación Argentina c/ Bartoli, Salvador y otros s/ Demanda Ejecutiva" Expte. N° 76175/1997 Juzg. Federal N° 1; el 21/08/2007 al T° 116 E. F° 4718. N° 372832 por \$ 571,50.- Autos: "Municipalidad de Rosario c/ Mario Nicolás Franco s/ Apremio" Expte. N° 6565/2000 Juzg. 1ª. Inst. Circuito de Ejecución C. 2ª. Nom. y el 10/11/2011 al T° 120 E. F° 5114. N° 396644 por \$ 4.683.- perteneciente a los autos que ejecutan.- Inhibiciones: el 21/12/09 al T°121 I. F° 11.865 nº 401850

por \$ 71.965.- Autos: "Banco de la Nación Argentina c/ Bartoli, Salvador C. y otros s/ Demanda Ejecutiva" Expte. N° 10731/1997 Juzgado Federal N° 2 (Secretaría B).- Se vende en el estado de ocupación que consta en autos, y con la base de \$ 58.000.- de no haber postores por la base, en segunda subasta, con la retasa del 25% menos o sea \$ 13.500.-, y si tampoco hubiere oferentes, seguidamente como última base el avalúo fiscal del inmueble.- Todo ello sucesivamente y en un mismo y único acto.- Quien resulte comprador en la subasta referida debe abonar en el acto del remate el 20% del precio de su compra y como a cuenta de la misma, con más el 3% de comisión de ley al martillero, en dinero efectivo y/o cheque certificado.- El saldo de precio deberá abonarse a la aprobación de la subasta, con la expresa aplicación de los arts. 497, 498 y 499 del C.P.C. en caso de incumplimiento, condición prevista en el art. 497 del CPC.- Los impuestos, tasas, contribuciones, expensas comunes, regularización de planos y mensura si correspondiere, y demás gastos señalados que adeudare el inmueble, estarán a cargo del comprador como así también los impuestos que graven la venta correspondientes a la transferencia de dominio y el IVA si correspondiere.- Para el caso de compras por terceros fijase como condición que el adquirente designe en el acto del remate la identidad de la persona por la que se adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación de la persona indicada, transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó en el acto de remate.- Se encuentran en autos copias de la escritura de propiedad, advirtiéndose que luego del remate no se aceptará reclamo, alguno por falta y/o insuficiencia de títulos. Todo lo cual se hace saber a los efectos legales. Rosario, 22 de Febrero de 2012. María Paula Ravena, secretaria.

\$ 173 159766 Mar. 7 Mar. 9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

RENE TARDIVO

Por orden del Juzgado de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nom. de Rosario, en autos: "ABRAHAM, JOSE MIGUEL" Expte: 554/95, el Martillero René Tardivo (DNI: 16.648.048) realizará la Venta por Licitación con Mejoramiento de Oferta, en este Juzgado el día 28 de Marzo de 2012 a las 11,00 hs, con la base de \$ 85.000.-, el siguiente inmueble que se describe: Dos inmuebles situados en el distrito Funes de este departamento y provincia, designados como lotes 20 y 21 de la manzana letra A en el plano de mensura y división confeccionado por el Ingeniero Civil Don Antonio I. Azurmendi, en Diciembre de 1963, archivado en la Dirección General de Catastro, Departamento Topográfico Delegación Rosario, bajo el N° 36.738/1964 y se describen así: a) Lote N° 20, se encuentra ubicado en la calle Mar del Plata entre las calles Colectora y Acapulco, a los 30 mts de frente al Oeste por 30 metros de Fondo, lo que forma una superficie total de 300 m2, lindando por: por su frente al Oeste con la calle Mar del Plata; por el Norte con el lote N° 21, por el Este con fondos del lote N° 16 y por el Sud con fondos de los lotes N° 17, 18 y 19 todos de igual manzana y plano. Y b) Lote N° 21, se encuentra ubicado en la calle Mar de Plata entre las calles Colectora y Acapulco a los 40 mts de calle Acapulco hacia el Norte y se compone de 10 mts de frente al Oeste por 40 metros de fondo, lo que forma una superficie total de 400 m2, lindando por su frente al Oeste con calle Mar del Plata, por el Norte con el lote N° 22 y fondos del lote N° 4, por el Este con fondos del Lote N° 10, y por el Sud con el lote N° 20 y fondos del lote N° 16 todos de igual manzana y plano. Inscripto al Tº 456 Fº 487 N° 201226 a nombre del Demandado. Inhibición: 1° al Tomo 107 I Folio 4843 N° 347.836 del 5/7/1995, 2° al Tomo 9 IC Folio 310 N° 336.454 del 12/05/1999 ambas por estos autos y actuados. Condiciones: Para garantizar la seriedad de las ofertas y el real interés del interesado, se le exigirá al oferente un depósito judicial, el que se le devolverá inmediatamente en caso de no resultar comprador. El proceso de licitación se completará con una audiencia en la que solo podrán participar los que hubieran realizado oferta válida y donde los interesados podrán mejorar sucesivamente la oferta más alta. El mejoramiento de oferta deberá ser por un valor mínimo, que se fijará en \$ 500. El oferente que resulte adjudicatario deberá abonar en el acto de licitación el 3% de comisión al martillero y el 30% del precio de venta, haciéndose saber que deberá cumplimentarse con las comunicaciones del Banco Central de la República Argentina Nros. "A" 5147 y "A" 5212 según circular de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe N° 79/11 y aceptándose la presentación de cheques certificados. Todo el procedimiento estará a cargo del martillero designado con control por parte de la sindicatura. Por lo expuesto, los interesados deberán presentar ofertas en sobre cerrado en el expediente hasta el 27 de marzo de 2012. Los oferentes deberán depositar a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado en una cuenta a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal 80, Caja de Abogados, el importe de \$ 5.800, adjuntando el comprobante correspondiente conjuntamente con el o los sobres con la oferta (no pudiendo estar dentro del sobre). La falta de acompañamiento del comprobante de depósito tendrá como consecuencia la no consideración de la oferta. Los sobres con las ofertas se abrirán en la audiencia, de la que podrán participar sólo los oferentes que hubieran cumplido con el depósito, el día 28 de marzo de 2012 a las 11 horas en el Juzgado. En tal oportunidad todos los oferentes tendrán posibilidad de mejorar la mejor oferta. A tal fin se determinará un orden por sorteo, con exclusión del que haya realizado la mejor oferta, que ocupará el último lugar en el orden. Si hubiera más de una oferta igual que resultaran ser las mayores, se sorteará entre los oferentes de las mismas para establecer su orden en los últimos lugares de la lista. Cada oferente que no manifieste interés en mejorar la oferta más alta perderá definitivamente el derecho de mejorar las posteriores. El mejoramiento no podrá ser en ningún caso inferior a \$ 500. El bien se venderá a quien haya formulado la mejor oferta y una vez que no haya más interesados en mejorar la más alta obtenida. El comprador deberá abonar el 3% de comisión al martillero y el 30% del precio (además del depósito ya realizado) en el acto de licitación, teniendo en cuenta la previsión establecida en los considerandos. Realizada la venta, los autos permanecerán de manifiesto por el término de 3 días en la Secretaría del Tribunal a disposición de los interesados, vencido el cual no se admitirán impugnaciones sobre la misma. El saldo deberá ser

depositado dentro de los 5 días de notificado el auto aprobatorio de la venta. Los depósitos de los oferentes no adjudicados serán reintegrados inmediatamente. El inmueble sale a la venta en el estado de ocupación que da cuenta el acta de constatación. Ocupado. En cualquier caso, los impuestos, tasas y contribuciones que adeuda el inmueble serán a cargo del comprador desde la fecha del auto declarativo de quiebra, también será a cargo del comprador, el IVA si correspondiere. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, por lo que se excluye en la especie la opción prevista en el art. 505, 2º párr. CPC. Hágase saber, que previo a la aprobación de la venta, deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta que instrumente la venta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma a favor del adquirente, lo cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. La posesión será entregada una vez cancelado el total del precio; si la venta fracasara por culpa del postor u oferente será aplicado el art. 497 CPC. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, en el hall de tribunales y el diario “ El Forense”, por el término de dos días. Autorizar la publicidad adicional en diario “La Capital”. En tales publicaciones y en el total de la publicidad a realizarse se detalla el procedimiento precedentemente dispuesto. Títulos, constatación, informes previos y demás constancias de ley se encuentran agregadas al expediente para ser revisados por los interesados en Secretaría no admitiéndose reclamo alguno luego de realizada la licitación por falta o insuficiencia de ellos. Expediente en Secretaría a los fines del art. 494 y 495 del CPCC. Los interesados deben acudir a la audiencia pública con documento de identidad. Exhibición: El inmueble puede ser visitado por los interesados en los días y horario a coordinar con el martillero. Mayores informes al martillero. Todo lo que se hace saber a los efectos legales que por derecho hubiere lugar. Publíquense los edictos ordenados por el art. 208 de la ley 24.522 en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley Sin Cargo. Rosario, 24 de marzo de 2012. Liliana Peruchet de Fabbro, secretaria.

S/C 159795 Mar. 7 Mar. 13
